

**ORDENANZA N° 148 C.D.V.U 2018**  
**VILLA URQUIZA, 28 de noviembre de 2018**

**VISTO:**

La Vigencia de la Ley Provincial N° 10.383 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada norma tiene por objeto regular, en toda la provincia de Entre Ríos la instalación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas e infraestructura relacionadas, a cumplir por parte de los operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST) y los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM) incluidos en los OST.

Que la presente Ley se sustenta bajo los preceptos de preservación de la salud, cuidado del ambiente, calidad en la prestación de los servicios a los usuarios. Reducción del impacto visual y respeto por los entornos urbanos.

Que la Ley Provincial en el artículo N° 5 establece que los Municipios pueden adherir a la normativa, y determinar la Autoridad de aplicación Municipal.

Que la Municipalidad de Villa Urquiza carece de una normativa regulatoria a tal efecto.

**POR ELLO:**

Que, por todo ello y las facultades de la ley N°10.027 y su modificatoria Ley 10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Adhiérase a las Disposiciones y Anexos establecidos en la Ley Provincial N° 10.383, con el objeto de contar en la jurisdicción Municipal con un cuerpo

normativo que reglamente los requisitos para la habilitación de estructuras soporte de sistema de radiocomunicaciones, antenas e infraestructura relacionadas.

ARTICULO 2º: Establézcase como Autoridad de aplicación al Ejecutivo Municipal quién junto al Honorable Concejo Deliberante estarán encargados de controlar y aprobar el cumplimiento de la presente como así también de la normativa que la reglamente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-